

GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

como sociedad parcialmente escindida

Y

GENERALI SEGUROS, S.A.

como sociedad beneficiaria de la escisión parcial

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 7, 46, 89 y concordantes del Real Decreto-ley español 5/2023, de 28 de junio, (...) de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (...) (la "**LME**"), se hace pública la información preparatoria correspondiente relativa a la escisión parcial transfronteriza entre la sociedad española Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U. (como sociedad parcialmente escindida) (anteriormente denominada "Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.") ("**Generali Seguros y Reaseguros**" o la "**Sociedad Escindida**") y la sociedad portuguesa Generali Seguros, S.A. (como sociedad beneficiaria de la escisión) ("**Generali Portugal**" o la "**Sociedad Beneficiaria**" y, junto con Generali Seguros y Reaseguros, las "**Sociedades Participantes**") (la "**Escisión Parcial**").

En particular, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 46 de la LME, se pone a disposición del público, mediante su publicación en la página web corporativa de Generali Seguros y Reaseguros (<https://corporativogeneralion.es>), la información legalmente prevista:

- El proyecto común de escisión parcial transfronteriza, el cual ha sido elaborado conjuntamente por los órganos de administración de las Sociedades Participantes y aprobado en sus respectivas sesiones celebradas el 28 de junio de 2024 (el "**Proyecto Común de Escisión Parcial**"), junto con el informe de los administradores de las Sociedades Participantes dirigido a los trabajadores.
- El presente anuncio por el que se informa a los accionistas, acreedores y trabajadores (o sus representantes) de Generali Seguros y Reaseguros de que pueden presentar a la sociedad, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la aprobación de la Escisión Parcial por el accionista único (previsto para el día 16 de agosto de 2024), observaciones relativas al Proyecto Común de Escisión Parcial.
- Cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría de Generali Seguros y Reaseguros, correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Se hace constar expresamente que el balance de escisión de Generali Seguros y Reaseguros es el contenido en las cuentas anuales de 2023.
- Cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría de Generali Portugal, correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Se hace constar expresamente que el balance de escisión de Generali Portugal es el contenido en las cuentas anuales de 2023.

- Estatutos sociales de Generali Seguros y Reaseguros.
- Estatutos sociales de Generali Portugal.
- Identidad de los miembros actuales del Consejo de Administración de Generali Seguros y Reaseguros, S.A. y fecha desde la que desempeñan sus cargos.
- Identidad de los miembros actuales del Consejo de Administración de Generali Portugal y fecha desde la que desempeñan sus cargos.

De conformidad con el artículo 7.1 de la LME, la información insertada en la página web de la Sociedad Escindida se mantendrá hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores de los derechos que les correspondan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 de la LME, el hecho de la inserción de los referidos documentos en la página web de la Sociedad Escindida se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 LME, se pone a disposición del público, mediante su presentación ante el Registro Mercantil de Madrid, la información legalmente prevista:

- *La forma jurídica, razón social y el domicilio social de las Sociedades Participantes (artículo 89.2.1º):*
  - (a) Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U. (anteriormente denominada "Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.") es una sociedad anónima unipersonal debidamente constituida de conformidad con las leyes de España, con domicilio social en Paseo de las Doce Estrellas 4, 28042 Madrid, y con número de identificación fiscal español (NIF) A-48037642.
  - (b) Generali Seguros S.A. es sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con las leyes de Portugal, con domicilio social en Av. da Liberdade, 242, 1250-149 Lisboa, y con número de identificación fiscal portugués 500940231.
- *El registro de las Sociedades Participantes, así como su número de inscripción en ese registro (artículo 89.2.2º):*
  - (a) Generali Seguros y Reaseguros figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 21.275, Folio 45, Hoja M-377.257 y en el registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de España con el código C0467.
  - (b) Generali Portugal figura inscrita en el Registro Comercial portugués con el número único de registro y de identificación de entidad jurídica 500940231 y en el registro de la Autoridad de Supervisión de Seguros y Fondos de Pensiones portuguesa (*Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões*) (la "ASF") con el número 1197.

- *Una indicación de las medidas tomadas para el ejercicio de los derechos de los acreedores, trabajadores y accionistas (artículo 89.2.3º):*

Antes de la aprobación de la Escisión Parcial, se cumplirá con todos los requisitos de publicidad e información exigibles por la LME.

De conformidad con los artículos 7, 46 y 89 y concordantes de la LME, antes de la aprobación de la Escisión Parcial y en el plazo legalmente previsto, se pone a disposición del público la información correspondiente y se deposita este anuncio a los efectos de (i) informar sobre aspectos concretos de la Escisión Parcial; y (ii) que los acreedores, accionistas y trabajadores (o sus representantes) puedan presentar observaciones al Proyecto Común de Escisión Parcial, que será publicado en la página web corporativa de Generali Seguros y Reaseguros (<https://corporativogeneralion.es>) y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con el antes citado artículo 7.1 de la LME, la información insertada en la página web de la Sociedad Escindida mantendrá hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores de los derechos que les correspondan (esto es, tres meses a partir de la fecha de publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la LME).

Por otro lado, de conformidad con los artículos 5, 46, 88 y concordantes de la LME, así como la normativa portuguesa aplicable, los representantes de los trabajadores serán informados y consultados sobre la Escisión Parcial en los términos legalmente previstos, además de poner a su disposición la información y documentación legalmente prevista, antes de la aprobación de la Escisión Parcial, de modo que se pueda proporcionar a los trabajadores, en su caso, una respuesta motivada antes de su aprobación.

Generali Seguros y Reaseguros pondrá el informe de administradores a disposición de los representantes de los trabajadores, junto con el Proyecto Común de Escisión Parcial, mediante su inserción en la página web corporativa de Generali Seguros y Reaseguros (<https://www.libertyseguros.es/>), al menos, seis semanas antes de la aprobación de la Escisión Parcial por el accionista único de las Sociedades Participantes.

En caso de que el Consejo de Administración de Generali Seguros y Reaseguros reciba de los representantes de los trabajadores, en tiempo oportuno, una opinión sobre la información del informe de administradores se informará a los accionistas, adjuntándose dicha opinión al informe.

- *Detalles del sitio web en el que podrá obtenerse en línea y gratuitamente el Proyecto Común de Escisión Parcial, la publicidad preparatoria del acuerdo, así como información completa sobre las medidas a que se refiere el apartado anterior (artículo 89.2.4º):*

La documentación relativa a la publicidad preparatoria del acuerdo, incluyendo el Proyecto Común de Escisión Parcial, y a las medidas tomadas para el ejercicio de los derechos de los acreedores, trabajadores y accionistas, podrá obtenerse en línea y gratuitamente en la página web corporativa de Generali Seguros y Reaseguros; esto es: <https://corporativogeneralion.es>

**De conformidad con lo anterior, se informa a los acreedores, a los trabajadores (o a sus representantes) y a los accionistas de que pueden presentar observaciones relativas al Proyecto Común de Escisión Parcial, en la forma y en los plazos establecidos en la LME.**

**Se informa también a los trabajadores (o a sus representantes) que pueden presentar opiniones sobre la información del informe de administradores, en la forma y en los plazos establecidos en la LME.**

El Proyecto Común de Escisión Parcial ha sido redactado y aprobado por los respectivos consejos de administración de las Sociedades con fecha 28 de junio de 2024 y ha sido insertado en la página web corporativa de Generali Seguros y Reaseguros (<https://corporativogeneralion.es>).

A través de la Escisión Parcial, Generali Seguros y Reaseguros (como sociedad escindida) se propone transmitir en bloque, como una unidad económica y sin extinguirse, a favor de Generali Portugal (como sociedad beneficiaria) el conjunto de activos y pasivos afectos al negocio de la Sucursal en Portugal, detallados en el Anexo 4 del Proyecto Común de Escisión Parcial (esto es, el Patrimonio Escindido), a favor de Generali Portugal. Como consecuencia y una vez ejecutada la Escisión Parcial, Generali Portugal adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones del Patrimonio Escindido y, en la fecha de efectos de la Escisión Parcial, todos los activos y pasivos afectos al negocio de la Sucursal en Portugal será aportados a Generali Portugal.

En el Proyecto Común de Escisión Parcial, una vez sea aprobada la Escisión Parcial, su eficacia se condiciona suspensivamente a (i) la autorización de la ASF; y (ii) la autorización del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en los términos descritos en el Proyecto Común de Escisión Parcial.

Debido a que Assicurazioni Generali S.p.A. es el accionista único de las Sociedades Participantes, resultan de aplicación determinadas dispensas previstas en la normativa aplicable en España y Portugal. Ello implica, entre otras cuestiones, que no es necesaria la elaboración de un informe de experto independiente.

Finalmente, se hace constar, a los efectos oportunos, que se incorporan al Proyecto de Escisión Parcial, como Anexo 3, certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se acredita que Generali Seguros y Reaseguros (como sociedad española) se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

\* \* \*

En Madrid, a 3 de julio de 2024.- La secretaria no consejera del Consejo de Administración de Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U., Dña. Ana Victoria Barbadillo López.